

2389 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/AIR

106216  
12457



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO  
SECCIÓN 1ª N° 2978, DE 02 DE  
SEPTIEMBRE DE 2025, EN LO QUE INDICA.

DECRETO SECC.1ª N° 3095

LAS CONDES, 09 SEP 2025

**VISTOS:** La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2978 de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó modificación y renovación de contrato que indica, El Decreto Sección 1ª N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2978, de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó modificación y renovación de contrato con la empresa Bell Technologies S.A., RUT N°96.847.780-3, para el arriendo de Plataforma Telefónica IP.
2. El acuerdo de modificación y renovación por el plazo de 9 meses del contrato para el arriendo de Plataforma Telefónica IP suscrito con fecha 16 de mayo de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Bell Technologies S.A., RUT N°96.847.780-3, cuyo precio total, conforme a la cláusula quinta de dicho acuerdo, corresponde al monto de UTM 1.481,5125, impuestos incluidos.
3. Que existe un error involuntario en el resolutivo 4° de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2978 de 2025, debido a que el monto indicado para efectos de emitir la Orden de Compra aparece indicado como UTM 1.975,3524, IVA incluido.
4. La facultad conferida a la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.





**DECRETO:**

1. **RECTIFICA** el resolutivo 4° del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2978, de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó modificación y renovación de contrato con la empresa Bell Technologies S.A., RUT N°96.847.780-3, para el arriendo de Plataforma Telefónica IP, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE: "UTM 1.975,3524, IVA incluido." /**

**DEBE DECIR: "UTM 1.481,5125, IVA incluido." /**

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**  
ALCALDESA



**ALICIA DE LA CRUZ MILLAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan